

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS

TRABAJO FINAL DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPOSITIVO

TÍTULO: **Gasto Público**

Apellido y Nombre/s del/la alumno/a: **Oliver, Juan Guillermo**

Asignatura sobre la que realiza el trabajo: **Seminario sobre
Nociones Básicas de Finanzas Públicas**

Encargado del curso Prof.: **Cra. Roxana Reinaudi**

Lugar: **Santa Rosa**

Año que se realiza el trabajo: **2021**

ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN	2
II.DESARROLLO	3
1.GASTO PÚBLICO	3
NECESIDADES PÚBLICAS	3
CONCEPTO DE GASTO PÚBLICO	3
ASPECTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GASTO PÚBLICO	4
MARCO LEGAL	5
PRESUPUESTO FINANCIERO	6
CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS	6
CLASIFICADORES DE GASTOS PÚBLICOS	7
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	7
CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN	8
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	8
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	9
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	9
OTRAS CLASIFICACIONES	9
2.ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO	10
BREVE RESEÑA	10
CARACTERIZACIÓN DEL ENTE	11
PATRIMONIO Y RECURSOS	12
GASTOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS 2019	13
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS PÚBLICOS	15
RECURSOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2019	16
MODIFICACIONES DURANTE EL EJ. 2019 AL GASTO PRESUPUESTADO	16
RECURSOS PÚBLICOS AL 30/12/2019 - CUENTA INVERSIÓN 2019	17
GASTOS PÚBLICOS EJECUTADOS O COMPROMETIDOS EN EL PERÍODO	19
ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	25
DEUDA FLOTANTE	25
GASTO PÚBLICO PRIMARIO	26
III.CONCLUSIÓN	27
BIBLIOGRAFÍA	28

I.INTRODUCCIÓN

Con el fin de satisfacer determinadas necesidades públicas, el Estado recauda recursos públicos y aplica los mismos de acuerdo al presupuesto aprobado previamente para el ejercicio anual correspondiente.

Realiza múltiples transacciones que generan información que debe ser registrada contablemente y clasificada, ordenada de distintas formas a través de los clasificadores.

El presente trabajo tiene como objetivo conceptualizar y describir el gasto público, su origen e importancia en diferentes aspectos y como parte trascendental del presupuesto financiero del Estado, haciendo particularmente hincapié en el gasto público a nivel provincial.

Además, a modo de aplicación práctica, se hará un análisis del organismo descentralizado de la provincia de La Pampa denominado Ente Provincial del Río Colorado y de su gastos y recursos públicos pertenecientes al presupuesto 2019 y su cuenta de inversión correspondiente.

II.DESARROLLO

1.GASTO PÚBLICO

NECESIDADES PÚBLICAS

En su origen el hombre, para satisfacer necesidades comunes, se fue agrupando en familias, clanes, definiéndose líderes y grupos por afinidad política, y por lo tanto, creándose distintas formas de gobierno que fueron evolucionando hasta llegar al presente, en el que conviven distintos tipos de entes en una sociedad y que tienen como objetivo satisfacer necesidades comunes de sus integrantes mediante la aplicación de bienes materiales o la prestación de servicios.

Es común a todas las doctrinas económicas de las finanzas públicas concebir al Estado, ente público que representa, en su más amplia acepción, a la sociedad jurídicamente organizada, como un instrumento destinado a satisfacer necesidades públicas o colectivas o sociales.

El concepto de necesidad pública es un presupuesto que da legitimidad al gasto público, puesto que es indispensable su preexistencia para que el gasto se materialice justificadamente.

La decisión estatal sobre los gastos públicos a realizar es una decisión política y está dada en la selección de las necesidades de la comunidad que se consideran públicas, aspecto variable y ligado a la concepción que se tenga sobre el papel del Estado, y dentro de este abanico de necesidades públicas es necesario elegir las más urgentes y con la posibilidad material de ser satisfechas ya que los gastos sólo se entenderán razonablemente calculados si se tienen en cuenta los recursos posibles.

CONCEPTO DE GASTO PÚBLICO

Podemos definir al gasto público como el empleo de riqueza realizado por la autoridad competente del Estado (en sus distintos niveles: nacional, provincial y

municipal), en virtud de una autorización legal previa, destinado a la satisfacción de necesidades públicas y, en términos generales, a la atención del interés público.

Los gastos públicos indican la actividad que despliega cada pueblo, ya que al analizar los fines que se persiguen al realizar los gastos del Estado podemos determinar el estado social de un país y también sus tendencias.

Las finanzas públicas no deben considerar el fenómeno de los recursos al margen del fenómeno de los gastos, o sea, hay que tener en cuenta lo que el Estado devuelve a los contribuyentes y a la colectividad en general bajo la forma de gasto público. Las finanzas analizan el proceso recurso-gasto estatal y su impacto en la economía.

La denominación “gastos públicos” es genérica y comprende dos grandes clases de gastos, netamente diferenciables:

- a) Las erogaciones públicas que comprenden todos aquellos gastos públicos derivados de los servicios públicos y del pago de la deuda pública.
- b) Las inversiones patrimoniales que comprenden los gastos relacionados con la adquisición de bienes de uso o producción y con las obras y servicios públicos.

ASPECTO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GASTO PÚBLICO

En el aspecto político, la concepción que se tenga sobre el papel del Estado en un país va a determinar el tipo de servicios que se brinde y el consiguiente nivel de gasto público a aplicar.

En un “Estado-gendarme” se brindan los servicios básicos e imprescindibles como son defensa exterior, justicia, seguridad interior; y como contrapartida los impuestos son bajos para el común de los ciudadanos y si es apoyado con libertad de comercio y seguridad jurídica, se genera mayor ahorro e inversión privada y por ende empleo genuino.

En otros países con ideas más colectivistas se aboga por un “Estado –providencia o benefactor” donde el Estado toma un rol intervencionista de la economía brindando servicios extra de los básicos hasta llegar a un extremo de

intervención con un “Estado-fáustico” perteneciente al dirigismo de los países comunistas.

El aspecto político tiene inmediatas repercusiones en lo que hace al terreno económico-social. En lo económico, el gasto público, en el corto plazo, permite al Estado actuar sobre los ciclos económicos, compensando o contrarrestando las fluctuaciones de la inversión privada.

En el orden social, los gastos públicos podrían llegar a aplicarse a brindar subvenciones a instituciones educacionales, artísticas, deportivas, etc., pensiones y ayudas otorgadas a determinadas personas o grupos sociales, etc.

MARCO LEGAL

El concepto de gasto público, está previsto en varias normas.

En la Constitución Nacional en el artículo 4° se establecen las fuentes con las que se va a financiar a los Gastos de la Nación.

En el artículo 75°, inc. 8° se establece que es facultad del Congreso fijar anualmente el presupuesto general de Gastos y aprobar o rechazar la cuenta de inversión. Estas dos manifestaciones de la juridicidad del gasto público están referidas, la primera, a un momento anterior a la ejecución o materialización del gasto y, la segunda, a un momento posterior, o sea el que se identifica con la verificación o control de su adecuada gestión, lo cual en nuestro derecho y por disposición constitucional, es conocido bajo la denominación de “cuenta de inversión”.

En el artículo 99, inc.10) se indica que el Presidente de la Nación tiene como facultad Supervisar el ejercicio de la facultad del jefe de gabinete de ministros respecto de la recaudación de las rentas de la Nación y de su inversión, con arreglo a la ley de presupuesto de Nacional.

También en el Ámbito Nacional en la ley de Administración Financiera N° 24156, al decreto reglamentario 1344/2007.

En la Provincia de La Pampa la Constitución Provincial se encuentran en sus artículos los correspondientes al financiamiento del gasto público provincial con fondos del tesoro provincial; y también la facultad de establecer el Presupuesto Provincial de Gastos.

La Ley 3 de Contabilidad , el decreto de montos, el reglamento de contrataciones 470/73, la ley orgánica del Tribunal de Cuentas 513/69 son las normas que regulan todo lo inherente al gasto público provincial.

PRESUPUESTO FINANCIERO

Es un instrumento de programación económica y social, de gobierno y administración y necesariamente un acto legislativo.

Es un acto administrativo-legislativo con fuerza de ley, un mandato de autorización para gastar que incidirá con su ejecución en el patrimonio y resultados de la organización estatal.

Se realiza una estimación de los recursos públicos a recaudar por poder de Imperium del Estado. Asimismo se presupuestan anualmente los gastos públicos determinando un límite con respecto a monto y en qué concepto gastar, o sea, un límite cuantitativo y cualitativo.

CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

Las instituciones públicas efectúan múltiples transacciones en materia de recursos y gastos, generando información que debe ser ordenada y expresada de diversas formas.

Los clasificadores presupuestarios son una herramienta del sistema integrado de información financiera que nos permite ordenar la información según un criterio o característica homogénea.y de esta manera nos facilitan la formulación de los presupuestos, el registro libre y rápido de la ejecución presupuestaria, el análisis de

los efectos económicos y sociales de las actividades del gobierno, la contabilidad fiscal y la fiscalización por personas distintas de las que ejecutan el presupuesto.

Permiten que se registren todas las transacciones, que se efectúe un solo registro por transacción y que todas las instituciones públicas de un Estado puedan utilizar el mismo clasificador.

CLASIFICADORES DE GASTOS PÚBLICOS

Para el análisis fiscal interesa no solamente el monto total de las erogaciones públicas, sino también su composición y para eso se presentan distintas clasificaciones de las erogaciones públicas:

En la provincia de La Pampa son utilizados el clasificador institucional, por finalidad y función, económico y por objeto del gasto. Además la clasificación por fuentes de financiamiento está incluida en la clasificación institucional, ya que se indica por cada gasto realizado si la financiación es con rentas generales, con recursos con afectación específica o con recursos de cuentas especiales creadas por ley.

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta la estructura organizativa del Estado, esta clasificación, refleja las unidades institucionales del Gobierno que ejecutarán el presupuesto. En el presupuesto permite distinguir los créditos autorizados para cada uno de los distintos organismos que integran el Estado. Informa quién gasta, el área responsable.

En la provincia de la Pampa a cada unidad institucional se la denomina jurisdicción, entendiéndose por tal, a cada uno de los poderes del Estado y dentro del poder ejecutivo, además de la Gobernación, a distintos Ministerios y Secretarías que lo componen. Cada una de las jurisdicciones está integrada, a su vez, por unidades institucionales fundamentales llamadas unidades de organización.

CLASIFICACIÓN POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

Esta clasificación informa en qué necesidad de la comunidad se gasta. Permite clasificar las erogaciones públicas según las finalidades perseguidas por la acción del Estado o las funciones cumplidas por el mismo.

Muestra los objetivos o propósitos de corto plazo que el gobierno tiene en cada área de su actividad, o sea, la naturaleza de los servicios que el Estado brinda a la comunidad y la proporción de los gastos públicos que se destina a cada tipo de servicio.

Es una clasificación clave para el ciudadano ya que le permite valorar, la conveniencia o no, de la participación del sector público en la distribución de los gastos públicos y en la actividad económica en general.

Dentro de los servicios generales que el Estado brinda podemos distinguir, en el clasificador de La Pampa, la finalidad Administración general que incluye funciones como Administración fiscal, Legislación, Justicia, etc; la finalidad Seguridad con funciones como Policía Interior, Reclusión y Corrección.

En los servicios de tipo sociales y comunales podemos nombrar a la finalidad Cultura y Educación que incluye las funciones Cultura, Educación Elemental, etc. La finalidad Salud incluye las funciones Atención Médica, Saneamiento Ambiental y Salud sin discriminar.

Asimismo tenemos finalidades como Desarrollo de la Economía que pertenece al tipo de servicios económicos. Esta incluye funciones como Energía y combustibles, Transporte vial, Industria, etc.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Muestra el impacto de las finanzas públicas sobre el resto de la economía, ya que brinda elementos de juicio útiles para analizar los efectos que la actividad del Estado provoca en la economía y para confeccionar las cuentas nacionales.

Es una herramienta de análisis a nivel de decisión y planificación para la adopción de políticas.

Informa si el Estado gasta o invierte, o sea, qué parte se destina a operaciones corrientes y qué parte a bienes de capital. Además indica en qué grado los servicios son prestados directa o indirectamente por la estructura estatal, señala las transacciones entre los propios organismos de un mismo nivel estatal, erogaciones para el pago de amortización de deudas y adelanto a proveedores.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Habitualmente se combina con la clasificación Económica e indica en qué cosas se presupuesta gastar o se gasta, o sea, se muestra la desagregación de las erogaciones según la específica naturaleza del gasto. Además facilita la planificación a nivel administrativo.

La utilidad de esta clasificación consiste en que permite analizar microeconómicamente el impacto del gasto público sobre diferentes mercados. Indica la demanda gubernamental de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

Muestra los objetivos concretos que procura el Estado. Agrupa los gastos según los programas a realizar y las actividades concretas que deben cumplirse en cada programa. En otras palabras, vincula los gastos a realizar con los resultados a obtener expresados en unidades físicas. Se utilizan índices de evaluación de gestión.

Esta clasificación no se utiliza en la provincia de La Pampa aunque sí es usada a nivel nacional.

OTRAS CLASIFICACIONES

Existen otras clasificaciones de gastos públicos y que aquí no se desarrollan por la extensión y objetivo del trabajo.

A manera de ejemplo, podemos nombrar otras dos clasificaciones utilizadas a nivel nacional:

La clasificación geográfica establece la distribución geográfica de las transacciones económicas y financieras según un criterio de orden territorial del destino del gasto.

La clasificación por tipo de moneda refleja las transacciones públicas según la expresión monetaria, nacional o extranjera, de las respectivas operaciones. que también son utilizadas en el Estado Nacional.

2. ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

BREVE RESEÑA

El Ente Provincial del Río Colorado se crea el 28 de junio de 1962 por Decreto 21/62 bajo el objetivo sustancial de la promoción y aprovechamiento integral y acelerado del Río Colorado en jurisdicción de la provincia de La Pampa, comprendida en su zona de influencia, en los aspectos tecnológicos, económicos y sociales.

Cuenta con un Directorio conformado por un Presidente y cinco Vocales designados por el Poder Ejecutivo. Uno de ellos es designado como representante de la C.G.T. (Confederación General del Trabajo) y otro por las entidades de regantes jurídicamente organizadas, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los miembros podrán ser removidos libremente por el Poder Ejecutivo en cualquier momento, salvo los mencionados con anterioridad.

Desde su creación, el EPRC, ha desarrollado un exhaustivo trabajo para transformar tierras improductivas en uno de los sectores de mayor interés de la provincia, enfatizando el aprovechamiento del río y las más modernas tecnologías aplicadas, el Área Bajo Riego de La Pampa que abarca Colonia Chica, 25 de Mayo, Casa de Piedra, Gobernador Duval y La Adela, permite ver una comarca forrajera de alfalfa, junto a todo tipo de cereales, hortícolas, frutales y forestación que acompañan una plantación de vides de primer nivel. La visión de la mejor utilización

del agua en el Sur de La Pampa hace casi medio centenar de años, comenzó a tener resultados notables iniciado el Siglo XXI.¹

CARACTERIZACIÓN DEL ENTE

El Ente Provincial del Río Colorado es un organismo descentralizado, una hacienda menor anexa con funciones delegadas por la hacienda central. Entidad autárquica con capacidad de derecho público y privado.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán a través del Ministerio de Producción² (salvo lo atinente a la obra pública que se canalizará por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), quien también establece los límites geográficos en la provincia para el aprovechamiento de los recursos donde el ente puede ejercer sus funciones de promoción y gestión económica.

Funciones y objetivos:

- Planificación integral del área en coordinación con los organismos provinciales, regionales y nacionales de planeamiento.
- Relevamiento de los recursos del área y los estudios necesarios para su mejor utilización.
- Administración de las aguas del dominio público de la provincia y el poder de policía sobre éstas y las del dominio privado.
- Circuito referente a obras hidráulicas que permitan el regadío, la defensa de las inundaciones, el drenaje y desagüe, y en general la derivación y aprovechamiento de las aguas.
- Programas de exploración, evaluación, captación, almacenamiento y distribución de aguas subterráneas.
- Las obras, trabajos y servicios de generación, transmisión y distribución de energía hidroeléctrica.

¹ NOTA realizada por los 50 años del EPRC en el Semanario Región Del 29 de junio al 5 de julio de 2012 - Año 22 - N° 1.047 R.N.P.I. N° 359581

² Ley 3170 de Ministerios y Secretarías de La Pampa- art.45

- La colonización de las tierras rurales ubicadas en el área susceptible de ser regada.
- Las obras de infraestructura previstas para el área en los programas de desarrollo que elabore.
- Proyectos de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos naturales del área; realizar y financiar estudios de factibilidad; fomentar o participar en la instalación o ampliación de industrias y de entidades comerciales, de transporte, almacenamiento, empaque y conservación de los productos.
- Nuevos centros urbanos, y colaborar en la ampliación, regulación o renovación de los existentes dentro del área; previendo todo lo referente a la provisión de los servicios públicos y equipamiento social
- Viviendas rurales o urbanas y prestar, por convenios con los respectivos organismos públicos, los servicios asistenciales sanitarios, recreativos y turísticos.
- Cooperar con los centros de investigación, estudio y experimentación científicos o tecnológicos y promover la creación de los mismos

PATRIMONIO Y RECURSOS

Su patrimonio se integra por:

- Las tierras del dominio privado de la provincia que no se encuentren afectadas a otros usos, ubicadas en el área sometida a la jurisdicción del Ente;
- Las tierras y demás bienes que adquiera o reciba por expropiación, compra, permuta, donación o cualquier otro título;
- Las obras hidráulicas construidas para la derivación de aguas del Río Colorado y demás construcciones realizadas o que se realicen en el futuro en cumplimiento de la presente ley y disposiciones que en su consecuencia se dicten;

- La totalidad de los bienes afectados al EPRC, a cuyo efecto se practicarán las transferencias de rigor.

El EPRC dispondrá de:

- Los fondos que se le destinen año a año en el presupuesto de gastos y recursos de la administración pública provincial;
- El resultado de la venta, arrendamiento, pastaje o cánon de las tierras que colonice o de otros bienes que integran su patrimonio;
- El producido del canon de riego, de los derechos que perciba por otros usos del agua y por la venta de energía hidroeléctrica generada en las usinas que integran su patrimonio;
- Las comisiones, intereses, derechos de inspección, tarifas, multas y todo otro recurso originado en las actividades a su cargo;
- Las utilidades de empresas bajo su dependencia sumado a la alícuota en su proporción a los beneficios de las empresas en las que participe;
- Los créditos que obtenga en el país o en el extranjero.

GASTOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS 2019

Desagregación por partida principal según clasificación por objeto del gasto

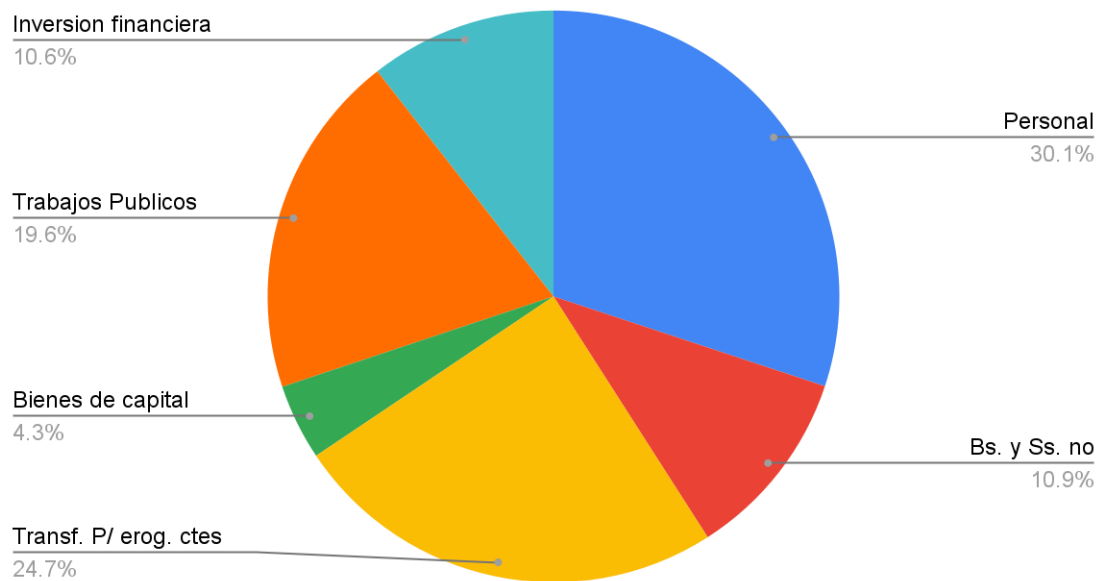
<u>Personal</u>		50.138.491,00
<u>Bienes y Servicios no personales</u>		18.083.385,00
Bienes de consumo	4.722.813,00	
Servicios no personales	13.360.572,00	
<u>Transf. p/ financiar erog ctes</u>		41.096.055,00
Beneficiarios Ley N° 2529	41.096.055,00	
TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		109.317.931,00
<u>Bienes de capital</u>		7.145.491,00
Equipamiento	6.187.446,00	

Inversion administrativa	958.045,00
<u>Trabajos Públicos</u>	32.585.605,00
Obras - sueldos	23.538.348,00
Obras por administración	9.047.257,00
<u>Inversión Financiera</u>	17.612.595,00
Proy. Produc. E inf. Ley N° 2529	17.612.595,00

TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	57.343.691,00
-------------------------------------	----------------------

TOTAL PRESUPUESTADO AÑO 2019	166.661.622,00
-------------------------------------	-----------------------

Erogaciones por Partida Principal



Fuente: elaboración propia en base al presupuesto 2019 - Ley 3144

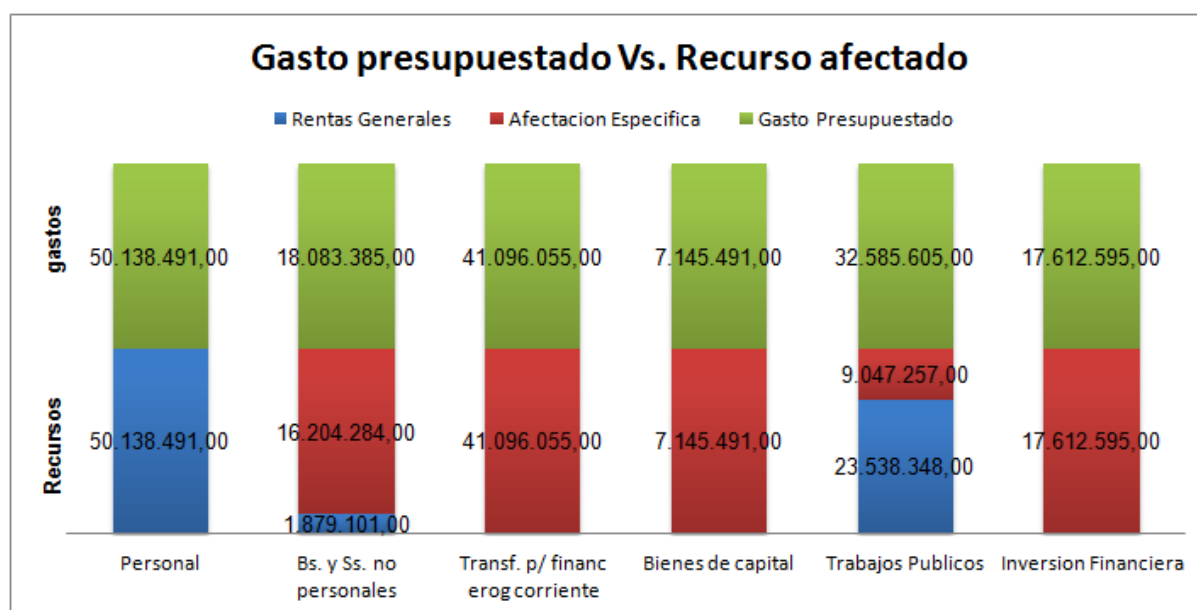
% de Gastos por Partida principal según clasificación por objeto del gasto

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS PÚBLICOS

PARTIDA PRINCIPAL	Rentas Generales	Afectación Específica	TOTAL
Personal	50.138.491,00		50.138.491,00
Bs. y Ss. no personales	1.879.101,00	16.204.284,00	18.083.385,00
Transf. p/ financ erog corriente		41.096.055,00	41.096.055,00
Bienes de capital		7.145.491,00	7.145.491,00
Trabajos Públicos	23.538.348,00	9.047.257,00	32.585.605,00
Inversión Financiera		17.612.595,00	17.612.595,00
	75.555.940,00	91.105.682,00	166.661.622,00
	45.33%	54.67%	

Fuente: presupuesto 2019 - Ley 3144 - Planilla N° 2 - Página 19

Del total de gastos públicos presupuestados para el año 2019 el 54,67% será cubierto con recursos de afectación específica y un 45,33% con rentas generales.



Fuente: elaboración propia en base al presupuesto 2019 - Ley N° 3144

Podemos apreciar que el E.P.R.C. financia exclusivamente la partida principal Personal con Rentas generales y también casi completamente la partida Trabajos Públicos, en cambio, con recursos de afectación específica el total de las demás partidas principales presupuestadas.

RECURSOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2019

Recursos corrientes

Jurisdicción Provincial - No
tributarios

EPRC-Otros no tributarios 37.614.155,00

EPRC-Ley 2529-
Servidumbre y fondo 58.708.650,00

Recursos de Capital

Venta de Activos Fijos

Venta Tierras Río Colorado 500.000,00

TOTAL RECURSOS 96.822.805,00

Remesas de Fondos

Otras Remesas

Aportes del tesoro 75.555.940,00

TOTAL RECURSOS 172.378.745

menos Cancelación anticipos: - 5.717.123

TOTAL 166.661.622

MODIFICACIONES DURANTE EL EJ. 2019 AL GASTO PRESUPUESTADO

	Inicial	Modificado	\$	%
Personal	50.138.491,00	65.889.161,79	15.750.670,79	31,41%
Bienes y Servicios no	18.083.385,00	35.373.629,61	17.290.244,61	95,61%

personales				
Intereses de la deuda	0,00	30.000,00	30.000,00	100,00 %
Transf. Erog. Corrientes	41.096.055,00	79.705.375,26	38.609.320,26	93,95%
TOTAL EROG. CORRIENTES	109.317.931,00	180.998.166,66	71.680.235,66	65,57%
Bienes de Capital	7.145.491,00	9.702.797,52	2.557.306,52	35,79%
Trabajos Públicos	32.585.605,00	56.625.825,47	24.040.220,47	73,78%
Inversión Financiera	17.612.595,00	34.345.160,83	16.732.565,83	95,00%
TOTAL EROG. CAPITAL	57.343.691,00	100.673.783,82	43.330.092,82	75,56%
TOTAL EROG. CTES Y DE CAPITAL	166.661.622,00	281.671.950,48	115.010.328,48	69,01%

Fuente: Elaboración propia en base a la cuenta de inversión 2019 - cuadro de erogaciones - Clasificación por objeto del gasto.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2019, la estimación de las autorizaciones de gastos fue objeto de modificaciones por ley respecto a las magnitudes incluidas en la Ley N° 3144 de Presupuesto 2019.

RECURSOS PÚBLICOS AL 30/12/2019 - CUENTA INVERSIÓN 2019

Recurso	PRESUP	REESTRUC	Presup. Mod.	INGRESADO	%	PENDIENTE
CORRIENTES						
NO TRIBUTARIOS						
OTROS NO TRIB. R. COLORADO	37.614.155	0	37.614.155	26.631.287,25	70,80	10.982.867,75

EPCR LEY 2529	58.708.650	15.900.000	74.608.650	104.374.511. 18	139. 90	-29.765.861 .18
TOTAL	96.322.805	15.900.000	112.222.805	131.005.798, 43	116.7 4	-18.782993. 43
de CAPITAL		0				
VENTA TIERRAS R. COLORADO	500.000	0	500.000	430.017.33	86	69982.67
TOTAL	500.000	0	500.000	430.017.33	86	69982.67
REMESAS						
APORTE DEL TESORO	75.555.940. 00	0	115.182.572. 26			
RESULTADOS EJ ANTERIORES						
SUP R. COLOR REC PROP AÑO ANT	0	20.041.810. 13	20.041.810,1 3	20.041.810,1 3	100	20.041.810, 13
SUP. EPRC.LEY 2529 AÑO ANT	0	39.441.886, 09	39.441.886,0 9	39.441.886,0 9	100	39.441.886, 09
TOTAL		59.483.696, 22	59.483.696,2 2	59.483.696,2 2		40.770.685, 46
TOTAL	172.378.74 5	75.383.696, 22	287.389.073, 48	190.919.512		40.770.685, 46
REINTEGRO ANTICIPO RTA 1	-5.717.123	0	-5.717.123	0	0	-5.717.123
TOTAL	166.661.62 2		281.671.950, 48	190.919.512		35.053.562, 46

Fuente: Cuenta de Inversión 2019 páginas 34,36,37, 38,61,67,68,28 y 122.

Según el Presupuesto 2019 los recursos estimados totales fueron de \$172.378.745 de los cuales el 55,88% corresponden a recursos corrientes (\$96.322.805), el 0.29% (\$500.000) a recursos de Capital y el 43.83% a aportes del Tesoro. Al total de los recursos se le debe descontar la cancelación de Anticipos por un monto de \$5.717.123 con lo cual los ingresos estimados y las erogaciones presupuestadas alcanzan un importe de \$166.661.622 obteniéndose un presupuesto equilibrado.

Al analizar la Cuenta de inversión 2019 se informa la reestructuración y el presupuesto modificado, ya que durante el transcurso del ejercicio, el Presupuesto se incrementó por incorporación de recursos, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 3^{ro} y el artículo 5^{to} (establecen que se le concede al Poder Ejecutivo la autorización para incorporar remanentes de ejercicios anteriores) de la Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto-. Con tales modificaciones el total de recursos públicos se equipara con el total de gastos públicos presupuestados actualizados.

GASTOS PÚBLICOS EJECUTADOS O COMPROMETIDOS EN EL PERÍODO

Relación con el crédito presupuestado actualizado según partida principal de la clasificación por objeto del gasto

P.PRI	CR. ACT	CR. HABIL	HAB CR. ACT	AFEC PREV	AF. PREV CR ACT	COMP	COMP CR ACT
Personal	65889161.79	65.889.161,7 9	100%	65.716.012,6 7	99.74%	62.712.821.6 8	95.18%
Bs y SS no Personales	35.373.629,6 1	31.059.621,6 1	87.80%	29.821.733,3 1	84.30%	27.929.322,6 1	78.96%
Int de Deudas	30.000	29983.43	99.94%	4.456.22	14.85%	4.456.22	14.85%
Transf. Erog Ctes	79.705.375,2 6	79.705.375,2 6	100%	73.320.617.0 4	91.99%	73.187.379.7 3	91.82%
Bs de Capital	9.702.797.52	2.857306.52	29.45%	500.734,23	5.16%	500.734,23	5.16%

Trabajos Públicos	56.625.825,4 7	34.507.337,4 9	60.94%	34.401.758,4 4	60.75%	32.894.082	58.09%
Inversión Financiera	34.345.160,8 3	34.345.160,8 3	100%	31.312.353,3 9	91.17%	0	0%
TOTAL	281.671.950,48	248.393.946,93	88.19%	235.077.665,34	83.46%	197.228.796,47	70.02%

Fuente: Cuenta inversion 2019- página 48

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE LA PAMPA

ESTADO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO -

ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO

C.C.J.UO.FUN.S.PP.PA.SP.CL.SC	Cred. Presup. Inicial	Cred. Presup. Modif	Credito Actual	No Utiliz.	Afec. Preventiva	Compromiso	Ord. Pagar
1-0-M-01-710-01-010-01-00-00-000	40.257.262,00	40.257.262,00	49.104.106,90	18.000,00	49.086.106,90	48.847.415,61	48.847.415,61
1-0-M-01-710-01-010-01-08-00-000	299.468,00	299.468,00	267.670,61		267.670,61	267.670,61	267.670,61
1-0-M-01-710-01-010-02-00-00-000	1.724.662,00	1.724.662,00	5.506.926,16	80.000,00	5.426.926,16	5.426.926,16	5.426.926,16
1-0-M-01-710-01-010-03-00-00-000	4.163.646,00	4.163.646,00	4.398.311,93		4.397.292,23	4.397.292,23	4.397.292,23
1-0-M-01-710-01-010-04-00-00-000	402.509,00	402.509,00	377.833,65		377.833,65	377.833,65	377.833,65
1-0-M-01-710-01-010-05-00-00-000	2.700.912,00	2.700.912,00	5.536.622,03		5.536.622,03	2.835.710,03	2.835.710,03
1-0-M-01-710-01-010-05-01-00-000	590.032,00	590.032,00	470.863,51		470.863,51	470.863,51	470.863,51
1-0-M-01-710-01-010-06-00-00-000			76.827,00		76.827,00	14.259,00	14.259,00
1-1-M-01-710-01-010-06-00-00-037			150.000,00	75.149,12	74.850,88	74.850,88	74.850,88
1-0-M-01-710-01-011-01-00-00-000	222.813,00	222.813,00	222.813,00	81.318,94	141.494,06	141.494,06	141.494,06
1-0-M-01-710-01-011-02-00-00-000	1.656.288,00	1.656.288,00	1.612.029,00	58.958,36	1.553.070,64	1.552.697,42	1.552.697,42
1-1-M-01-710-01-011-01-00-00-037	4.500.000,00	4.500.000,00	13.812.584,05	3.252.881,96	10.559.702,09	10.544.746,57	10.544.746,57
1-1-M-01-710-01-011-02-00-00-037	5.204.284,00	5.204.284,00	11.521.332,55	1.628.447,99	9.892.884,56	9.889.674,56	9.889.674,56
1-1-M-01-710-01-011-02-09-00-037	6.500.000,00	6.500.000,00	8.204.871,01	530.289,01	7.674.582,00	5.800.710,00	5.800.710,00
1-0-M-01-710-01-020-02-00-00-000			30.000,00	25.543,78	4.456,22	4.456,22	4.456,22
1-1-M-01-710-01-030-06-01-01-037	41.096.055,00	41.096.055,00	79.705.375,26	6.384.758,22	73.320.617,04	73.187.379,73	67.682.763,46
1-1-M-01-710-02-050-01-00-00-037	6.187.446,00	6.187.446,00	7.892.317,01	7.414.707,66	477.609,35	477.609,35	477.609,35
1-1-M-01-710-02-050-02-00-00-037	958.045,00	958.045,00	1.810.480,51	1.787.355,63	23.124,88	23.124,88	23.124,88
1-0-M-01-710-02-051-01-03-01-000	10.204.082,00	10.204.082,00	21.057.795,49	9.825.705,40	11.232.090,09	11.232.090,09	11.232.090,09
1-0-M-01-710-02-051-01-03-02-000	9.257.762,00	9.257.762,00	18.544.473,83	9.257.762,00	9.286.711,83	9.006.711,83	9.006.711,83
1-0-M-01-710-02-051-01-03-03-000	2.334.146,00	2.334.146,00	4.668.008,56	2.334.146,00	2.333.862,56	2.333.862,56	2.333.862,56
1-0-M-01-710-02-051-01-03-04-000	378.797,00	378.797,00	619.191,00	378.797,00	240.394,00	240.394,00	240.394,00
1-0-M-01-710-02-051-01-03-05-000	998.843,00	998.843,00	1.837.730,38	7.448,34	1.830.282,04	831.439,04	831.439,04
1-0-M-01-710-02-051-01-03-06-000			231.144,78	49.288,26	181.856,52	140.216,52	140.216,52
1-0-M-01-710-02-051-01-03-08-000	364.718,00	364.718,00	620.224,43	364.718,00	255.506,43	255.506,43	255.506,43
1-1-M-01-710-02-051-01-01-00-037	9.047.257,00	9.047.257,00	9.047.257,00	6.202,03	9.041.054,97	8.853.861,53	8.853.861,53
1-1-M-01-710-02-070-02-06-01-037	17.612.595,00	17.612.595,00	34.345.160,83	3.032.807,44	31.312.353,39		
Subtotal de Erogaciones Corrientes y de Capital	166.661.622,00	166.661.622,00	281.671.950,48	46.594.285,14	235.077.665,34	197.228.796,47	191.724.180,20
TOTAL	166.661.622,00	166.661.622,00	281.671.950,48	46.594.285,14	235.077.665,34	197.228.796,47	191.724.180,20

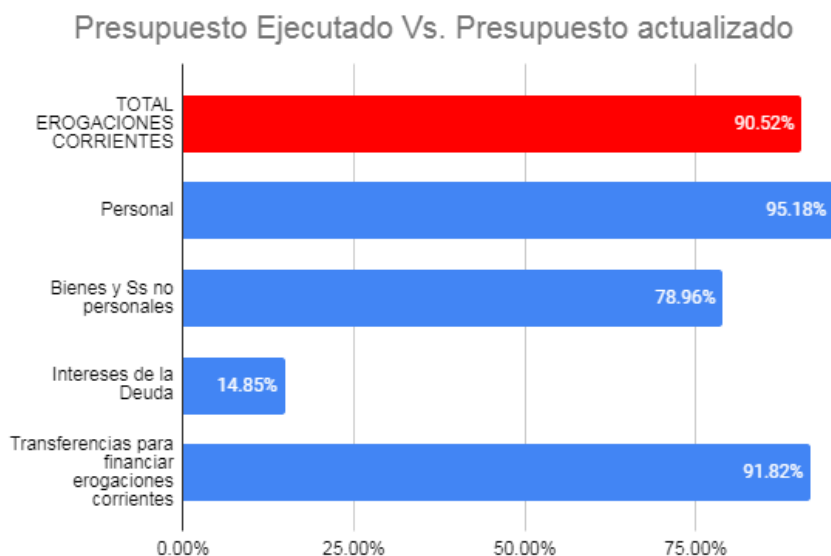
En los cuadros anteriores se puede observar la ejecución presupuestaria de las erogaciones realizadas por el Ente Provincial Rio Colorado. Se encuentra detallado en qué partidas se efectuó el gasto y las etapas del mismo y, con la ayuda del Clasificador de Erogaciones, recursos y financiamiento de la provincia de La Pampa, se puede obtener algunas conclusiones al analizarlas:

- Todas las partidas presupuestarias corresponden a “Desarrollo de la Economía” teniendo en cuenta la clasificación del gasto por finalidad y función (710). Hay un porcentaje de ejecución del 70.02% respecto del crédito actualizado.
- Con respecto a la partida principal 10 de personal, casi la totalidad del crédito es financiado con recursos de la administración central y se ejecutó el 95,18% del crédito actualizado. Se actualizó en más de tres veces el crédito originalmente presupuestado para la partida de personal temporario y un poco más del doble para servicios extraordinarios. Además se agregaron dos nuevas partidas para Asistencia al Personal, una financiada con recursos del tesoro provincial de la cual sólo se ejecutó el 18,65% y la otra partida financiada con recursos con afectación específica comprometiéndose solo el 50% del mismo.
- En el período se realizaron gastos para la adquisición de bienes de consumo y servicios no personales pertenecientes a la partida principal 11 de la clasificación por objeto del gasto referida a bienes y servicios no personales. Casi la totalidad de los gastos fueron financiados con recursos con afectación específica y se encontraba habilitado el 87,80% del crédito actualizado, comprometiéndose del mismo el 78,96%.
- En la cuenta de inversión se informa de una nueva partida con crédito autorizado para efectuar gastos financiados con recursos de administración central, luego de la sanción de la ley de presupuesto para el año 2019. Se trata de la partida principal 20 - intereses de deuda, más específicamente de otras deudas. Se refiere a intereses de deuda privada diferente a intereses de Deuda Pública del Estado.

Se terminó afectando preventivamente, comprometiendo y ordenando el pago por 14,85% del crédito autorizado aunque el mismo estaba habilitado en 99,94%.

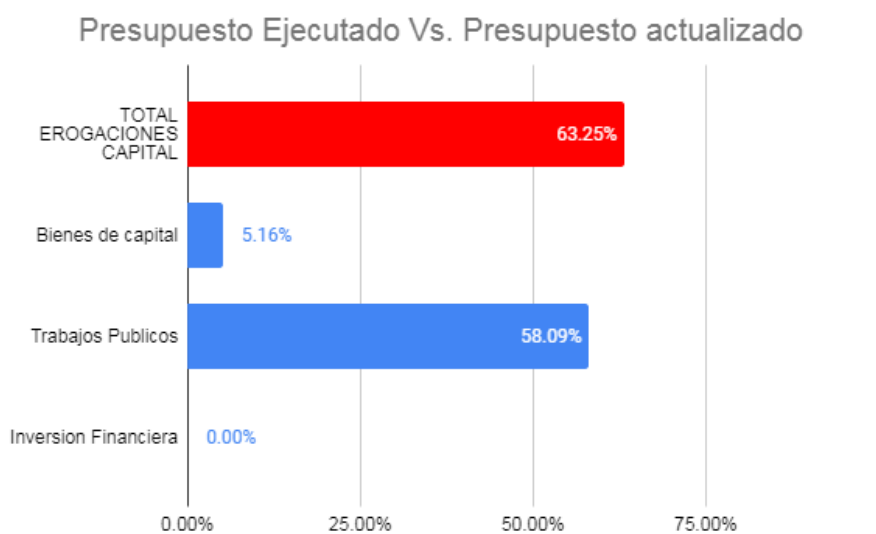
- La partida principal 30 referida a Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes en la clasificación por objeto del gasto se estableció para actividades sin fines de lucro, a personas de existencia visible. En el presupuesto 2019 se indica que pertenece a beneficiarios de la ley N° 2529, los cuales son puesteros de los departamentos Curacó y Puelén, cuyos predios rurales se encuentran bajo las áreas de explotación del EPRC. Está financiado totalmente con recursos de afectación específica y se comprometió el 91,82% y se ordenó el pago del 84,92% del crédito actualizado.
- En la partida principal Bienes de Capital (50) se dispuso crédito para la compra de equipamiento (501) e inversiones administrativas (502). Un tema importante para destacar es que el crédito habilitado para bienes de capital fue solo del 29,45% del crédito actualizado y autorizado para gastar, y que es financiado exclusivamente con recursos con afectación específica. Teniendo en cuenta lo anterior, solo se ejecutó un 5.16% de lo presupuestado.
- Trabajos Públicos (51) se refiere a los gastos realizados por Administración Central (511) para la realización de obras y pago al personal de la misma. Solo hubo crédito habilitado del 60,94% del total autorizado para gastar en esta partida principal y se comprometió el 58,09%, esto es debido a que solo se habilitó el 53,51% de los recursos que se habían presupuestado provenientes de la administración central, ya que por otro lado, los recursos con afectación específica estuvieron disponibles al 100% y se ejecutaron casi totalmente. Se agregó una partida luego de la sanción de la ley de presupuesto 2019 correspondiente a Asistencia Social al personal ejecutándose el 60,56% de la misma.
- En Inversión Financiera (70) se presupuestó un poco más de 34 millones a financiarse sólo con recursos de afectación específica, los

cuales estaban disponibles en su totalidad. Esta inversión estaba destinada al otorgamiento de préstamos a entidades lucrativas para proyectos de inversión según ley 2.429 de las cuales se afectó preventivamente el 91.17% pero no se dispuso la entrega de fondos por el ejecutivo.



Fuente: elaboración propia en base a la cuenta inversión 2019

A fin del ejercicio 2019, del total de erogaciones corrientes presupuestados actualizados se ejecutó el 90,52% de los montos.



Fuente: elaboración propia en base a la cuenta inversión 2019

A fin del ejercicio 2019, del total de erogaciones de capital presupuestados actualizados se ejecutó el 63,25% de los montos y casi en su totalidad en la partida Trabajos Públicos mientras que las partidas Bienes de Capital e Inversión financiera quedaron casi sin ejecución.

ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN

Es la diferencia entre crédito autorizado y comprometido. Al efectuar el análisis sobre las partidas ejecutadas podemos obtener el porcentaje del crédito autorizado que no se invirtió/utilizó. Esto significa que no llegaron a la comunidad todos los servicios que podría haber prestado el Estado en el año calendario.

JURISDICCIÓN	CRÉDITO	COMPROMISO	ECONOMÍA POR NO INVERSIÓN	%
Ente Provincial Rio Colorado	281.671.950,48	197.228.796,47	84.443.154,01	29,98%

Fuente: Cuenta inversión - Página N°11

Para el ejercicio 2019 el monto por economía por no inversión ascendió a \$84.443.154 que corresponde al 29,98% del total del crédito autorizado.

DEUDA FLOTANTE

Es la diferencia entre compromiso y lo pagado. La deuda flotante constituye un pasivo de corto plazo del Estado, en la medida que representa obligaciones ciertas pendientes de pago.

Los gastos pendientes de pago comprenden tanto obligaciones que están dentro de su plazo de pago como obligaciones ya vencidas (atrasos), que involuntaria o intencionalmente no fueron canceladas a su fecha de vencimiento.

JURISDICCIÓN	COMPROMISO	PAGOS	SALDO DEUDA	%
Ente Provincial Rio Colorado	197.228.796,47	185.597.873,32	11.630.923,15	5.90%

Fuente: Cuenta inversión - Deuda por jurisdicción y Centro de pago - Página N° 4 - hoja 122

El porcentaje de gastos comprometidos en el ejercicio 2019 que quedó pendiente de pago al cierre del ejercicio alcanzó el 5,90%.

Es importante analizar este parámetro ya que la acumulación excesiva de pagos atrasados genera consecuencias negativas para las operaciones del gobierno y para el funcionamiento de la economía. La ley provincial 3 de Contabilidad indica en el artículo 40 que las obligaciones contra las que no se hubiera emitido orden de pago dentro de los dos años siguientes al cierre de cada ejercicio se considerarán perimidas.

En primer lugar, una alta deuda flotante, aumenta los costos de provisión del gobierno, ya que los proveedores y contratistas incrementarán los precios de referencia que ofrecen al sector público para así poder mitigar los riesgos y el costo de oportunidad de una eventual demora en el cobro.

Adicionalmente, lleva al gobierno a obtener condiciones de contratación menos favorables, como consecuencia de las conductas defensivas de los proveedores para tratar de asegurarse el cobro, y puede también, desincentivar a proveedores competitivos de participar en concursos y licitaciones públicas.

Las demoras en los pagos pueden repercutir sobre la liquidez de los proveedores y contratistas, afectando el resto de sus actividades y proyectos.

GASTO PÚBLICO PRIMARIO

Es la diferencia entre total erogaciones comprometidas e intereses de la deuda. Es la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los pagos en concepto de intereses de la deuda pública. Indica el gasto público ejecutado por el gobierno sin tener en cuenta el pago de intereses de deuda.

JURISDICCIÓN	COMPROMISO	INT. DE DEUDA	GASTO PÚBLICO PRIMARIO
Ente Provincial Rio Colorado	197.228.796,47	4.456,22	197.224.340,25

Fuente: elaboración propia en base a la cuenta inversión 2019

III.CONCLUSIÓN

Con el fin de satisfacer necesidades públicas, el Estado realiza una estimación de los recursos públicos a recaudar y se presupuesta anualmente los gastos públicos.

El presupuesto estatal es un instrumento de programación económica y social, de gobierno y administración, de control y un mandato de autorización para gastar que incidirá con su ejecución en el patrimonio y resultados de la organización estatal.

La decisión estatal sobre los gastos públicos a realizar es una decisión política y está dada en la selección de las necesidades de la comunidad que se consideran públicas, aspecto variable y ligado a la concepción que se tenga sobre el papel del Estado.

Esta decisión política tiene inmediatas repercusiones en lo que hace al terreno económico-social, ya que al analizar los fines que se persiguen al realizar los gastos del Estado podemos determinar el estado social de un país y también sus tendencias.

Al analizar los datos el presupuesto 2019 y la cuenta de inversión correspondiente del organismo descentralizado de la provincia de La Pampa denominado Ente Provincial del Río Colorado, podemos apreciar que los clasificadores presupuestarios son una herramienta esencial que permiten la lectura y el entendimiento del contenido del presupuesto y de la cuenta de inversión por parte de los diferentes usuarios interesados, y en especial por la ciudadanía, a raíz de la importancia del control público.

BIBLIOGRAFÍA

- Apuntes de cátedra de Contabilidad Pública-UNLPam
- Apuntes de cátedra de Finanzas Públicas-UNLPam
- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de La Pampa.
- Cuenta de Inversión 2019. Contaduría General de la Provincia de la Pampa.
Recuperado de
<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/cuenta-de-inversion.html>
- Las Heras, José Maria. Estado Eficiente.2004
- Ley provincial 3 de Contabilidad y Organización de Contaduria Gral. y Tesorería
- Ley 3170 de Ministerios y Secretarías de La Pampa
- LEY 490, SANTA ROSA, 13 de Diciembre de 1973. Boletín Oficial, 4 de Enero de 1974. Ministerio de Producción del Gobierno de la Pampa.
<https://produccion.lapampa.gob.ar/normativa/51-ente-provincial-del-rio-colorado/770-ley-provincial-n-490-1974.html>
- Ley de presupuesto 2019. Gobierno de la Pampa. Recuperado de
<https://www.lapampa.gob.ar/normas/82-leyes-de-presupuesto/2606-ley-de-presupuesto-2019.html>
- Decreto 19/15 “Organigrama del Poder ejecutivo provincial incorporando las modificaciones consignadas en la ley N° 2872 “.